

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con trabajo de partición arrimado por los apoderados de los asignatarios. Provea. Cali, Julio 30 de 2021. El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1188
RADICACION: 760014003022-2018-00821-00
CALI, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Los abogados VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO y GUILLERMO ALEJANDRO RESTREPO GUEVARA, allegaron al plenario el trabajo de partición correspondiente dentro de la presente actuación, para su respectivo trámite; memorial en el cual, una vez revisado, se encuentra que:

1.- Los valores determinados en el acápite de SUMA DEL ACTIVO BRUTO A DISTRIBUIR ENTRE LOS HEREDEROS, no suman #158.272.500= mcte; ya que, al efectuar la operación matemática de sumar \$17.585.833.3333= mcte x 9 veces, se obtiene un resultado de \$158.272.499.99. Adicionalmente se relacionan asignatarios que no fueron vinculados a la presente actuación; máxime, cuando algunos de los citados vendieron y/o cedieron sus derechos herenciales dentro de la presente causa.

2.- Las hijuelas no determinan correctamente los valores (\$) y los porcentajes (%) de las propiedades a adjudicar; debiéndose tener en cuenta lo expuesto en el auto interlocutorio No. 0750 del 14/05/2021, así:

"En cuanto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-380953; según el trabajo de partición presentado, debe indicarse que el 50% de dicho predio a adjudicar, quedaría distribuido de la siguiente manera:

Para JAMES TRIVIÑO MILLAN

Un 44.44% del citado inmueble, equivalente a \$126.568.667= mcte.

Para ORLANDO TRIVIÑO MILLAN

Un 5.56% del citado inmueble, equivalente a \$15.821.083= mcte.

Totales: 44.44 + 5.56 (50%) y \$126.568.667= mcte + \$15.821.083= mcte (\$142.389.750= mcte).

En cuanto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-37594; según el trabajo de partición presentado, debe indicarse que el 100% del bien inmueble a adjudicar, quedaría distribuido de la siguiente manera:

Para HIMELDA TRIVIÑO MILLAN

Un 88.88% del citado inmueble, equivalente a \$4.810.667= mcte.

Para ORLANDO TRIVIÑO NILLAN

Un 11.12% del citado inmueble, equivalente a \$601.333= mcte.

Totales: 88.88 + 11.12 (100%) y \$4.810.667= mcte + \$601.333= mcte (\$5.412.000= mcte)

En cuanto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-23933; según el trabajo de partición presentado, debe indicarse que el 50% del bien inmueble a adjudicar, quedaría distribuido de la siguiente manera:

Para CESAR TRIVIÑO MILLAN

Un 38.88% del citado inmueble, equivalente a \$8.143.916= mcte.

Para ORLANDO TRIVIÑO NILLAN

Un 5.56% del citado inmueble, equivalente a \$1.163.417= mcte.

Para BLANCA NUBIA TRIVIÑO NILLAN

Un 5.56% del citado inmueble, equivalente a \$1.163.417= mcte.

Totales: 38.88% + 5.56% + 5.56% (50%) y \$8.143.916= mcte + \$1.163.417= mcte + \$1.163.417= mcte (\$10.470.750= mcte)".

3.- Las sumas contenidas en el acápite de ACTIVO BRUTO MENOS PASIVO, no suman \$158.272.500; pues al efectuar la operación (suma), da como resultado \$158.272.499.997= mcte.

Así las cosas, habrán de efectuarse las correcciones del caso, conforme a las falencias descritas en el presente proveído; razón por la cual, el Juzgado,

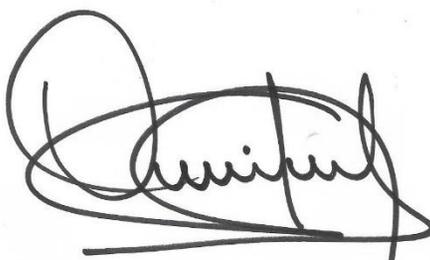
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el trabajo de partición que antecede, sin consideración alguna, por lo expuesto en la parte motiva que antecede.

SEGUNDO: REQUERIR a los abogados VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO y GUILLERMO ALEJANDRO RESTREPO GUEVARA, para que se sirvan efectuar las correcciones y/o aclaraciones al trabajo de partición presentado. Para lo cual se otorga un término de diez (10) días, contado a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **111** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **02-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez